

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho". Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 195-2024-MDLP-ALC

Las Piedras. 27 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído Nº 4511-2024 de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal Nº 0305-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 168-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 325-2024-GM-MDLP, el informe N° 167-2024-MDLP-OGPP/YJVS, la Opinión Legal N° 0305-2024-MDLP-PAPET; Y:

#### CONSIDERANDOS:

Oue, en conformidad con el articulo Nº 194 de la Constitución Política del Perú y el articulo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo Nº 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema nicional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos esupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Oue, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo Nº 08 del Decreto Legislativo Nº 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído Nº 4511-2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Oue, mediante Opinión legal Nº 0305-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, "de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral  $N^{\circ}$  3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:

Que, mediante Informe N° 168-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita acto resolutivo para realzar Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de las Piedras, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS		13111 10103		
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO	
0024	2.3.15.99 99	Otros	\$/ 7,000.00		
0024	2.3.27.1199	Otros servicios		S/ 3,700.00	
0024	2.6.32.12	Mobiliarios		\$/ 3,300.00	
TOTAL			\$/ 7,000.00	\$/7,000.00	

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios Correc: tramitevirtual@munilaspiedras.gob.pe

@MunicipalidadDeLasPiedras www.gob.pe/munilaspiedras #JuntosPorEiDesarrolloIntegral



#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



# 

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 195-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de junio de 2024

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 325-2024-GM-MDLP, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) para el cumplimiento de actividades de la Gerencia Municipal;

Que, asimismo, del Informe N° 167-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, remite solicitud de Modificación Presupuestal para realizar requerimiento de bienes y servicios de la meta 0024 "GESTION ADMINISTRATIVA":

Que, de la Opinión Legal Nº 0305-2024-MDLP-PAPET, de fecha 19 de junio de 2024 la Oficina General de Asesoria Jurídica concluye sobre el resultado de reconsideración de la PNP indicando la necesidad de prever presupuesto para asignarse un encargo interno a un servidor civil de la Municipalidad para dar atención al Oficio Nº 225-2024-REGPOL-MDD/DIVOPUS-COM.PUERTO MALDONADO/SEG por el cual se comunica a la entidad sobre el resultado de petición de reconsideración a fin de intervenir en la diligencia extrajudicial de recuperación de predios del Estado.

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia Municipal de la Meta 0024, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:



Bo

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS				
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO	
0024	2.3.15.99 99	Otros	\$/ 7,000.00		
0024	2.3.27.1199	Otros servicios		\$/ 3,700.00	
0024	2.6.32.12	Mobiliarios		\$/ 3,300.00	
TOTAL			\$/ 7,000.00	8/7,000.00	

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c GM. ALC/RMCE GACGD/IMAD ARCHIVO MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

/LCALDIA & ALCALDE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

ALCALDE